

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para acordar el sacrificio de animales en las personas titulares de la Dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia.

ANTECEDENTES

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar, mediante resolución motivada, el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior. En idéntico sentido el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la figura jurídica de la delegación de competencias disponiendo que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La Orden de 28 de mayo de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de los animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones, confiere la competencia para ordenar el sacrificio de animales a los Delegados Provinciales de Agricultura y Pesca.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Delegar la competencia para dictar resolución acordando el sacrificio obligatorio de animales, en ejecución de los programas de erradicación de enfermedades, en las personas titulares de las Direcciones de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Provincia de Málaga.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.